

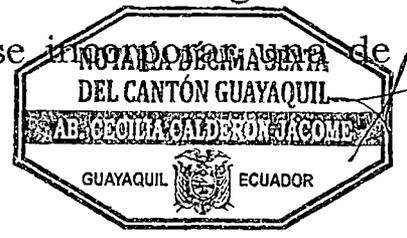
12744

AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria Décima Sexta del Cantón
Guayaquil

No. Escritura 20170901016PQ 015107.-

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA:
COMERCIALIZADORA AGRICOLA
COMAGRICO S.A.....-
CUANTIA: USD \$ 800, 00.....-
DI 3 COPIAS**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el **SIETE** de marzo del año dos mil diecisiete, ante mí **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**, Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos: señor **JOSE ARTUTO FLORES PRIETO**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ejecutiva, con domicilio en la Ciudad de Babahoyo, y señor **TOMAS EFRAIN ECHEVERRIA SUAREZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la Ciudad de Babahoyo. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase informarme de



Vertical text on the left margin: N° TRAMITE: 19631-0041-17 07/04/17 2.1.1 DOCUMENTO: Escritura



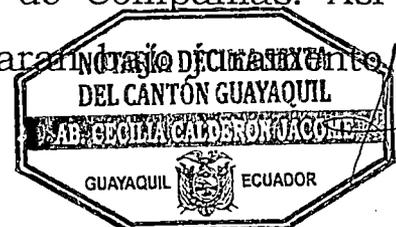
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
26
27
28

1 constitución de una sociedad anónima, que se contiene al
2 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
3 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la
4 presente escritura pública y manifiestan su voluntad de
5 constituir una sociedad anónima, las siguientes personas:
6 señor **JOSE ARTUTO FLORES PRIETO**, de nacionalidad
7 Ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ejecutiva,
8 con domicilio en la Ciudad de Babahoyo, y señor **TOMAS**
9 **EFRAIN ECHEVERRIA SUAREZ**, de nacionalidad
10 Ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo,
11 con domicilio en la Ciudad de Babahoyo.- Los **SEGUNDA:**
12 **DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La
13 compañía que se constituye por el presente contrato se
14 denominará: **COMERCIALIZADORA AGRICOLA**
15 **COMAGRICO S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su
16 domicilio es la Ciudad de Babahoyo, Provincia de los Ríos.-
17 La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en
18 cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.-**
19 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su objeto social se
20 dedicará a las actividades agrícolas, lo que comprende: a) al
21 cultivo de arroz y a su proceso de industrialización que
22 implica a la realizar actividades de piladora de dicho
23 producto.- también se dedicara al cultivo de maíz, cultivo de
24 lentejas, arroz orgánico y todo lo relacionado a granos para
25 consumo humano.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de
26 duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**,
27 contados a partir de la inscripción de la presente escritura
28 en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de

AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria Décima Sexta del Cantón
Guayaquil

1 Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al
2 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con
3 el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA:**
4 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito de la compañía es de
5 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
6 **AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y
7 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
8 cada una.- **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los
9 accionistas fundadores declaran bajo juramento que
10 suscriben el capital de la compañía de la siguiente manera:
11 **a) JOSE ARTURO FLORES PRIETO,** ha suscrito
12 **SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS** acciones ordinarias y
13 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
14 cada una, lo que será pagado en numerario en un
15 veinticinco por ciento una vez que se inscriba la escritura
16 pública de constitución en el Registro Mercantil, y el saldo
17 restante el setenta y cinco por ciento se lo cancelara en el
18 plazo de veinticuatro meses de cualquiera de las formas
19 establecidas en la Ley de Compañías, y **b) TOMAS EFRAIN**
20 **ECHEVERRIA SUAREZ,** ha suscrito **CUARENTA Y OCHO**
21 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
22 Estados Unidos de América cada una lo que será pagado en
23 numerario en un veinticinco por ciento una vez que se
24 inscriba la escritura pública de constitución en el Registro
25 Mercantil, y el saldo restante el setenta y cinco por ciento se
26 lo cancelara en el plazo de veinticuatro meses de cualquiera
27 de las formas establecidas en la Ley de Compañías. Así
28 mismo los accionistas fundadores declaran

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria Décima Sexta del Cantón
Guayaquil

1 que el capital de la compañía se encuentra íntegramente
2 suscrito al momento del otorgamiento de la escritura
3 pública de constitución de la compañía, y depositarán el
4 capital pagado de la compañía en una institución financiera
5 ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha suscrito y
6 pagado, el mismo que será depositado una vez que la
7 escritura pública de constitución haya sido inscrita en el
8 Registro Mercantil, tal como lo establece la Ley de
9 compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.**- Los
10 accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente
11 Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.**- El gobierno de la
12 compañía está a cargo de la Junta General, la misma que
13 constituye su órgano supremo. En consecuencia, las
14 decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun
15 cuando no hubiesen concurrido a las sesiones
16 correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado en
17 contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de apelación
18 a las decisiones de la Junta General de Accionistas en los
19 términos de los artículos doscientos cuarenta y nueve y
20 doscientos cincuenta de la Ley de compañías. La
21 administración de la compañía estará a cargo del Gerente
22 General y del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Junta
23 General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser
24 convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de
25 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
26 la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al
27 fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y
28 actuará de Secretario el Gerente General, las actas se

AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria Décima Sexta del Cantón
Guayaquil

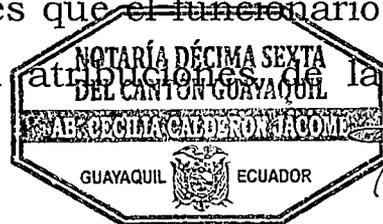
llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-

ARTÍCULO TERCERO.- No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.-

ARTÍCULO CUARTO.- Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

ARTÍCULO QUINTO.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.-

ARTÍCULO SEXTO.- Son atribuciones de la

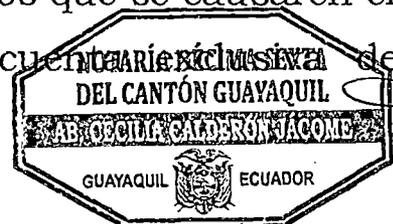


Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

1 Junta General: **a)** Designar y remover al Gerente General y
2 al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones,
3 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que
4 podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al
5 Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años
6 en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar
7 las cuentas y balances presentados por el administrador; **d)**
8 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la
9 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una
10 reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia,
11 enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes
12 inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el
13 aumento o disminución del capital suscrito de la compañía;
14 **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente
15 estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del
16 Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la
17 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
18 **b)** Administrar con poder amplio, general y suficiente los
19 establecimientos, empresas y negocios de la compañía,
20 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos
21 sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)**
22 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta
23 General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir
24 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de
25 las acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las
26 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-
27 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)**
28 Administrar bajo la supervisión del Gerente General los

AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria Décima Sexta del Cantón
Guayaquil

1 negocios de la compañía; **b)** Presidir las sesiones de Junta
2 General, **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente
3 General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de
4 Junta General; **d)** Subrogar al Gerente General en caso de
5 ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la
6 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
7 y **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente
8 Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.- TÍTULOS Y VOTOS.-** Las
9 acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las
10 mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
11 llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la
12 compañía. Cada título puede representar una o varias
13 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.
14 Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada
15 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
16 deliberaciones de la Junta General en proporción de su
17 valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y**
18 **PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se
19 transfieren y transmiten de conformidad con las
20 disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará
21 como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el
22 Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO**
23 **DÉCIMO PRIMERO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de
24 extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de
25 acciones se observarán las disposiciones legales para
26 conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
27 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en
28 el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del



1 accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.**- La
2 compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley
3 de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que
4 podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
5 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**- Las utilidades se
6 repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de
7 Compañías.- Así respecto a la reserva legal conforme lo
8 dispone el artículo doscientos noventa y siete de la
9 misma Ley.- **CLAUSULA ESPECIAL.- DESIGNACION DE**
10 **LOS ADMINISTRADORES.**- Los accionistas fundadores
11 han decidido nombrar como **Gerente General** y
12 **Presidente** a los señores **JOSE ARTURO FLORES PRIETO**
13 **y TOMAS EFRAIN ECHEVERRIA SUAREZ**, en su orden.-
14 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
15 autorizan expresamente al Doctor **CARLOS EFREN**
16 **PONCE GODOY** para obtener la aprobación y la inscripción
17 en el Registro Mercantil de la presente escritura. Agregue
18 usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para
19 la perfecta validez de esta escritura pública.- f) Ilegible.
20 Carlos Efrén Ponce Godoy.- Abogado - Registro número
21 once mil quinientos cincuenta y dos.- Guayaquil.-Hasta
22 aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes
23 se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la
24 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los
25 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a
26 fin, por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes,
27 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/03/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7758418
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0911444396 CONSTANTE LOOR RODDY JAMES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMERCIALIZADORA AGRICOLA COMAGRICO S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION PRINCIPAL	A0111.12	CULTIVO DE MAÍZ.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.23	CULTIVO DE LENTEJA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0112.00	CULTIVO DE ARROZ (INCLUIDO EL CULTIVO ORGÁNICO Y EL CULTIVO DE ARROZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN

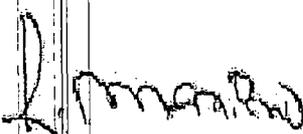
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/04/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

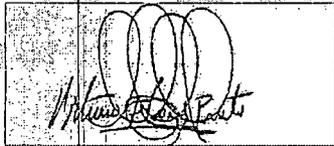

NOTARÍA 16
AB. CECILIA CALDERÓN / ACOM
- 7 MAR 2017
GUAYAQUIL (1 FOJA(S))

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CREG/DI/QUAY/151
AB. CECILIA CALDERÓN / ACOM
GUAYAQUIL ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1202479406

Nombres del ciudadano: FLORES PRIETO JOSE ARTURO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/DELEG/DELEG

Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ C CRISTINA SOLEDAD

Fecha de Matrimonio: 29 DE JUNIO DE 1994

Nombres del padre: FLORES MOLINA ELEUTERIO ADOLFO

Nombres de la madre: PRIETO ORELLANA TERESA DE JESUS

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Eudora Uscón
Ministerio Público Decretado
del Cantón Guayaquil

N° de certificado: 176-011-55597



176-011-55597

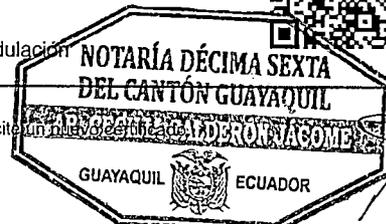


Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.07 11:12:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECOT N. 1202479409

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: FLORES PRIETO JOSE ARTURO
 LUGAR DE NACIMIENTO: BAHUANO DEL ZARZAL
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-03-31
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 CRISTINA UGUEZ
 SUAREZ C

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

V0283V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FLORES MOLINA ELEUTERIO ADOLFO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PRIETO ORELLANA TERESA DE JESUS
 LUGAR Y FECHA DE EXTECCION: BAHUANO 2011-12-02
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-12-02

CERTIFICADO DE VOTACION
 PROTOCOLO ELECTORAL 2017
 18 DE FEBRERO 2017

027 JUNTA 18
 027 - 120
 1202479409 ESCALA

FLORES PRIETO JOSE ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES

LOS NIÇOS
 PROVINCIA: BAHUANO
 CANTON: CLEMENTE BAQUERO
 PARROQUIA

DIRECCION:
 ZONA:

[Handwritten Signature]

NOTARIA 16
 ABEL CARRERA CALDERON RACOMI
 -7 MAR 2017
 GUAYAQUIL 1 FOJA(S)
 DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Tomás Echeverría S.

Número único de identificación: 1205506395

Nombres del ciudadano: ECHEVERRIA SUAREZ TOMAS EFRAIN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ECHEVERRIA HOLGER VICENTE

Nombres de la madre: SUAREZ CRISTINA SOLEDAD

Fecha de expedición: 9 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Salazar Jácome
Escritora Pública del Cantón Guayas

N° de certificado: 171-011-55463



171-011-55463

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.07 11:10:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite una nueva cedulao.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 120550639-5

APELLIDOS Y NOMBRES: TORRES ESPINOSA
 TORRES ESPINOSA
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS
 NABAHOYO
 CLIENTE BAQUERIZO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-12-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

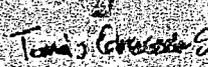



INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V1123V1118

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESPINOSA NABAHOYO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPINOSA NABAHOYO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPINOSA NABAHOYO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: NABAHOYO 2017-01-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-01-06

Tamiy...

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
15 DE FEBRERO 2017



024

024 - 246
NÚMERO

1205506395
CÉDULA

ECHEVERRIA SUAREZ TOMAS EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES

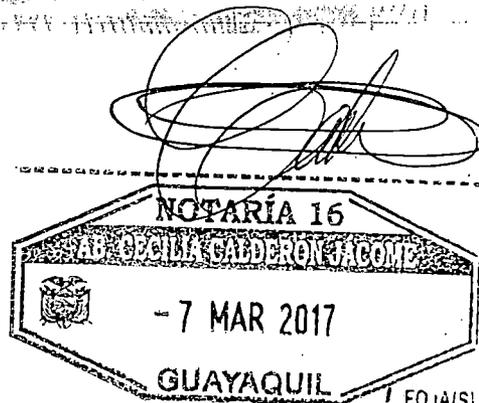
LOS RIOS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

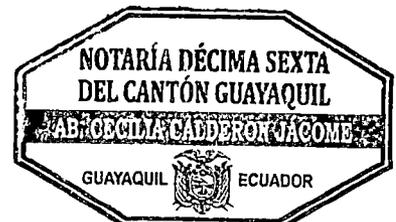
BABAHoyo
CANTÓN

ZONA:

CLEMENTE BAQUERIZO
PARROQUIA



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Pacífico Sur
Cantón Babahoyo

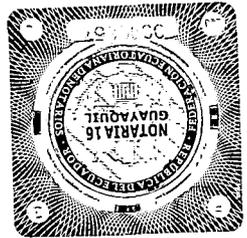
AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria Décima Sexta del Cantón
Guayaquil

ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria.
Doy Fe.....

f) JOSE ARTURO FLORES PRIETO
C.C. # 120247940-6
Cert. Vot. # 027-120
Teléfono: 0994350855
Dirección: Km. 8.5 vía Babahoyo - Jujan
Correo: asconlegsa.s.a@gmail.com

f) TOMAS EFRAIN ECHEVERRIA SUAREZ
C.C. # 120550639-5
Cert. Vot. # 024-246
Teléfono: 0991591596
Dirección: Km. 8.5 vía Babahoyo - Jujan
Correo: asconlegsa.s.a@gmail.com

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública, Decima Sexta
Cantón Guayaquil

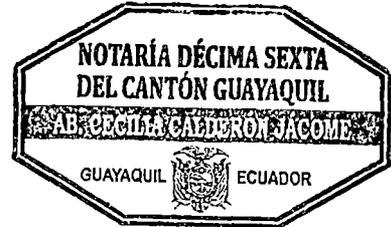


ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE 28/06/07 NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL.
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000064725



20170901016P01610

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

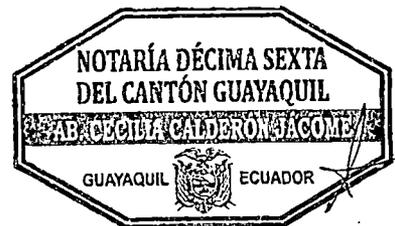
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901016P01610					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE MARZO DEL 2017, (11:28).					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FLORES PRIETO JOSE ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202479406	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ECHEVERRIA SUAREZ TOMAS EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205506395	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
	Provincia	Cantón		Parroquia			
	GUAYAS	GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Babahoyo

TRÁMITE NÚMERO: 275

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	194
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMO SEXTA DE GUAYAQUIL / GUAYAQUIL /07/03/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA AGRÍCOLA COMAGRICO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	BABAHOYO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALÍDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: BABAHOYO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017


TAMY NURY LEÓN CEVALLOS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 10 DE AGOSTO 1527 Y RUCAURTE PISO 2